

VALLE DEL CAUCA

GACETA DEPARTAMENTAL

ÓRGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO SECCIONAL

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES	Registro Ministerio de Gobierno Res. N° 1774/88	LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
Gobernadora del Valle del Cauca	Cali, Septiembre 04 de 2025	Gerente InnovaTech E.I.C.E.
	Fundada el 9 de mayo de 1910 - AÑO CIV - Número 7059	

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 1052 DE 2004

(Julio 1)

“POR EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE ALGUNOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental No. 0608 de 1998 el Gobierno Departamental en cumplimiento del principio de publicidad que debe regular los actos de las Entidades Estatales, estableció los actos y documentos, que deben publicarse en la Gaceta Departamental.

Que mediante el mismo Decreto se indicaron las dependencias responsables de ordenar la publicidad de estos actos en dicho órgano de publicación oficial.

Que posterior a la expedición del Decreto Departamental No. 0608 de 1998 fue expedido el Decreto No. 266 de 2000, “Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar las regulaciones, trámites y procedimientos”.

Que igualmente fue expedido el Decreto No. 0279 del 3 de mayo de 2000, “Por el cual se compilan las disposiciones referentes a la estructura administrativa, la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante Decreto 0349 de mayo 2 de 2001, “Por medio del cual se ajusta la estructura administrativa y la escala salarial del nivel central del Departamento del Valle del Cauca, se modifica el Decreto No. 0279 de mayo 3 de 2000 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 3 establece que la estructura orgánica de la administración del Departamento del Valle del Cauca en su nivel central estará conformada entre otras dependencias por la Secretaría General.

Que se hace necesario actualizar la clase de documentos y actos que requieren su publicación en la Gaceta oficial conforme a las normas legales expedidas para estos efectos, lo mismo que adecuar el Decreto Departamental No. 0608 de 1998 a la nueva estructura administrativa de la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente Decreto se publicarán en la Gaceta Departamental los siguientes documentos públicos:

- Las Ordenanzas y los Proyectos de Ordenanzas objetados por el Gobierno Departamental.
- Los Decretos y Resoluciones, expedidas por el Gobierno Departamental y los demás actos administrativos de carácter general bien sea de la Administración Central (Secretarías) o de la Administración Descentralizada (Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta).
- Los actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes departamentales.
- La parte resolutive de los actos administrativos que afecten en forma directa o inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa a menos que se disponga su publicación en otro medio oficial destinado para estos efectos o en un periódico de amplia circulación en el territorio, donde sea competente quien expidió decisiones.

e. Los contratos y órdenes de trabajo o servicio cualquiera sea su modalidad de contratación, que tengan formalidades plenas de acuerdo con la capacidad de contratación de la respectiva entidad (Administración Central o Descentralizada) determinado según el monto del presupuesto de la vigencia presupuestal respectiva en concordancia con lo indicado en los Artículos 24 y 39 de parágrafo 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

f. Los proyectos de Actos Administrativos de carácter general, en los siguientes casos:

- Los que reglamenten el medio ambiente y la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural y la explotación de los recursos naturales.
- Las normas urbanísticas, planes parciales, relimitación de unidades de actuación urbanística, planes de alto impacto en zonas rurales y demás regulaciones en desarrollo de los planes de ordenamiento territorial que sean de su competencia en los términos de la Ley 388 de 1997.
- Los que en su respectivo ámbito de competencia, ordene someter a consulta pública previa el Gobernador.
- Los que impongan nuevas obligaciones a los productores de bienes y oferentes de servicios que afecten a los consumidores y usuarios.
- Los expedidos con base en las facultades de inspección, control y vigilancia.

La publicación de los anteriores proyectos de regulación deberá hacerse con antelación no inferior a quince (15) días a la fecha de su expedición y ceñirse a los requisitos del artículo 32 del Decreto 266 de 2000.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos de carácter particular y concreto surtirán sus efectos a partir de su notificación y no será necesaria su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General del Despacho del Gobernador será la dependencia responsable de ordenar la publicación de los actos administrativos y demás documentos que conforme a lo indicado en el presente Decreto sean expedidos por el Gobernador del Departamento.

Los Secretarios de la Administración Central y Gerente o Directores de Entidades Descentralizadas a los funcionarios en que ellos deleguen esta función, serán los responsables de que se publiquen los actos administrativos y documentos oficiales que conforme a la ley y a este Decreto deban publicarse por la respectiva dependencia o entidad del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Los Secretarios de la Administración Central y los Gerentes y Directores de las Empresas Industriales y Comerciales, Establecimientos Públicos y Sociedades de Economía Mixta del Departamento, o los funcionarios que ellos deleguen serán los responsables de remitir a la Imprenta Nacional dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a fin de que sean publicados en el Diario Único de Contratación Pública apéndice de dicho órgano oficial en cumplimiento de la Ley 190 de 1995 y al Decreto Nacional 1467 de 1995, la relación de los celebrados cualquiera que sea su modalidad que superen el 50% de la menor cuantía o contratación directa del Departamento del Valle, Administración Central y de las respectivas entidades descentralizadas del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los decretos Nos. 0608 de 1998 y 0406 de 2000 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

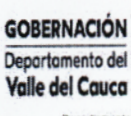
Dado en Santiago de Cali, al 1er. día del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

(Fdo) ANGELINO GARZÓN

Gobernador del Valle del Cauca

Proyectó: Miriam Izquierdo de Corrales; Profesional Especializado
Martha Lucía García Patiño; Profesional Universitario

ORDENANZA NO. 701

  GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca Departamento Administrativo de Jurídica	PLIEGO DE SANCIÓN A LAS ORDENANZAS	Código: FO-M10-P1-03
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página 1 de 1

1.140.12.01

Santiago de Cali, 03 de septiembre de 2025

ORDENANZA No.701 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Proyecto de Ordenanza No. 019 del 22 de agosto de 2025, "Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencias futuras".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** el proyecto de ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLÍQUESE, SANCIONADA Y CÚMPLASE
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del CaucaRevisor: Crhistian Leonardo Castro Londoño – Subdirector de Representación Judicial (E) Vo. Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao Directora del Departamento Administrativo de Jurídica 



ORDENANZA No. 701 DE 2025
(03 de septiembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA REPROGRAMACIÓN Y LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 300, 352 y 353 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 620 de 2023, Ordenanza 625 de 2023, Ordenanza 657 de 2024 y Ordenanza 655 de 2024.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

Nº	SECRETARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	-	5.800.000.000	-	5.800.000.000
			EXCEDENTES FINANCIEROS	5.000.000.000	-	-	5.000.000.000
			SUBTOTAL	5.000.000.000	5.800.000.000	-	10.800.000.000
2	SECRETARIA DE EDUCACIÓN - INCOLBALLET	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA.	ICLD	-	4.500.000.000	-	4.500.000.000
			10% ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET	794.117.647	-	-	794.117.647
			SUBTOTAL	794.117.647	4.500.000.000	-	5.294.117.647
3	SECRETARIA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (LIBRE VA POR UN SEMESTRE)	ICLD	875.000.000	3.605.000.000	-	4.480.000.000
			PART. Y DER. EXPL. MONOP. LIC...RENT. CED. CSF	1.876.850.306	7.732.624.000	-	9.609.474.306
			SGP-SALUD PÚBLICA	1.509.982.417	5.844.148.000	-	7.354.130.417
			SUBTOTAL	4.261.832.723	17.181.772.000	-	21.443.604.723
4	SECRETARIA DE SALUD	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA.	ICLD	875.000.000	5.100.000.000	-	5.975.000.000
			SGP-SALUD PÚBLICA	340.850.000	351.076.000	-	691.926.000
			OTRAS TRANSFERENCIAS MINISTERIO DE	-	1.391.137.000	-	1.391.137.000



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No. 701 DE 2025
(03 de septiembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA REPROGRAMACIÓN Y LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS".

N°	SECRETARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
			PROTECCIÓN SOCIAL-ETV				
		SUBTOTAL		1.215.850.000	6.842.213.000	-	8.058.063.000
5	SECRETARÍA GENERAL	DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE ARCHIVO – SGDEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	RECURSOS DEL CRÉDITO	3.000.000.000	11.335.054.945	3.664.945.055	18.000.000.000
6	SECRETARÍA GENERAL	FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.	10% ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET	7.087.200.000	-	-	7.087.200.000
			ICLD	-	11.812.000.000	-	11.812.000.000
		SUBTOTAL		7.087.200.000	11.812.000.000	-	18.899.200.000
7	SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL ACCESO A LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO TERRITORIAL DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO EN EL VALLE DEL CAUCA	10% ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET	1.700.000.000	-	-	1.700.000.000
			ICLD	-	3.000.000.000	-	3.000.000.000
		SUBTOTAL		1.700.000.000	3.000.000.000	-	4.700.000.000
8	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT	ADECUACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO RECREO DEPORTIVO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	RECURSOS DEL CRÉDITO	10.022.602.070	33.342.139.026	14.726.193.961	58.090.935.057
9	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA.	ICLD	-	3.350.000.000	-	3.350.000.000
			10% ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET	2.350.000.000	-	-	2.350.000.000
		SUBTOTAL		2.350.000.000	3.350.000.000	-	5.700.000.000

Asamblea Departamental del Valle del Cauca

<https://asamblea.valledelcauca.gov.co>

Calle de los 11 Diputados (Calle g) N°. 8 - 60 - Teléfono 620 00 00 - (g) - Ext. 3299
Santiago de Cali - Valle del Cauca



ORDENANZA No. 701 DE 2025
(03 de septiembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA REPROGRAMACIÓN Y LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS".

Nº	SECRETARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
10	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	RECURSOS DEL CRÉDITO	4.705.344.400	18.821.377.600	-	23.526.722.000
11	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL VALLE DEL CAUCA	10% ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET	2.000.000.000	-	-	2.000.000.000
			ICLD	-	3.000.000.000	-	3.000.000.000
			SUBTOTAL	2.000.000.000	3.000.000.000	-	5.000.000.000
12	SECRETARIA DE CULTURA	CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	-	4.905.896.896	-	4.905.896.896
			10% ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET	2.525.926.350	-	-	2.525.926.350
			SUBTOTAL	2.525.926.350	4.905.896.896	-	7.431.823.246
13	SECRETARIA DE CULTURA	APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA*	ICLD	-	23.806.069.597	-	23.806.069.597
			10% ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET	9.400.000.000	-	-	9.400.000.000
			SUBTOTAL	9.400.000.000	23.806.069.597	-	33.206.069.597
14	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN PROGRESIVA DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALLE DEL CAUCA	ICLD	1.368.822.749	12.068.317.949	-	13.437.140.698
			10% ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET	3.966.449.045	-	-	3.966.449.045
			SUBTOTAL	5.335.271.794	12.068.317.949	-	17.403.589.743
15	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	*FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA	ICLD	6.100.000.000	12.300.000.000	12.669.000.000	31.069.000.000

Asamblea Departamental del Valle del Cauca

<https://asamblea.valledelcauca.gov.co>

Calle de los 11 Diputados (Calle 9) N°. 8 - 60 - Teléfono 620 00 00 - (9) - Ext. 3299
Santiago de Cali - Valle del Cauca



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No. 701 DE 2025
(03 de suplante)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA REPROGRAMACIÓN Y LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS".

N°	SECRETARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
		GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA*					
16	SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS SOCIO-COMUNITARIOS JUVENILES	10% ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET	767.400.000		-	767.400.000
		CONSTRUCTORES DE PAZ URBANA Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	-	1.500.000.000	-	1.500.000.000
	SUBTOTAL			767.400.000	1.500.000.000	-	2.267.400.000
17	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICA	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL. VALLE DEL CAUCA	RECURSOS DEL CRÉDITO	3.200.000.000	4.000.000.000	800.000.000	8.000.000.000
18	DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO	MEJORAMIENTO DE LA FORMALIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA	10% ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET	600.000.000		-	600.000.000
			ICLD		3.400.000.000	-	3.400.000.000
		SUBTOTAL			600.000.000	3.400.000.000	-
19	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT	OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	RECURSOS DEL CRÉDITO	2.000.000.000	10.312.416.435	-	12.312.416.435
TOTAL				72.065.544.984	191.277.257.448	31.860.139.016	295.202.941.448

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la señora Gobernadora del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de funcionamiento, en el monto y descripción, que adelante se detallan:

Asamblea Departamental del Valle del Cauca
<https://asamblea.valledelcauca.gov.co>
 Calle de los 11 Diputados (Calle 9) N°. 8 - 60 - Teléfono 620 00 00 - (9) - Ext. 3299
 Santiago de Cali - Valle del Cauca



ORDENANZA No. 301 DE 2025
(03 de septiembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA REPROGRAMACIÓN Y LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS".

N°	SECRETARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA
1	SECRETARIA GENERAL	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. (MENSAJERIA)	ICLD	66.000.000	154.000.000		220.000.000
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	AUXILIOS MÉDICOS (PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD)	ICLD	4.366.577.760	11.191.940.642	13.552.000.000	29.110.518.402
3	DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN	ICLD	1.220.000.000	3.807.014.063	-	5.027.014.063
4	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (PUBLICACIÓN EN GACETA)	ICLD	302.180.700	842.419.300	869.938.000	2.014.538.000
TOTAL				5.954.758.460	15.995.374.005	14.421.938.000	36.372.070.465

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la señora Gobernadora del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para reprogramar la Vigencia Futura Ordinaria de Funcionamiento del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en el monto y descripción, que adelante se detallan:

N°	SECRETARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL- REPROGRAMACIÓN	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING (ARRENDAMIENTOS)	ICLD	2.092.970.553	2.459.761.908	2.597.649.551	7.150.382.012
TOTAL				2.092.970.553	2.459.761.908	2.597.649.551	7.150.382.012



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No. 701 DE 2025
(03 de septiembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA REPROGRAMACIÓN Y LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS".

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para el Establecimiento Público Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET e Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca -INDERVALLE en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

Nº	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO- INCOLBALLET	DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA DANZA CON EL ENFOQUE INCOLBALLET EN EL VALLE DEL CAUCA	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	88.763.294	502.992.000	591.755.294
2	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	RECURSOS DEL CRÉDITO GOBERNACIÓN	2.000.000.000	10.312.416.435	12.312.416.435
TOTAL				2.088.763.294	10.815.408.435	12.904.171.729

ARTICULO QUINTO.- El Departamento del Valle del Cauca, rendirá un informe semestral ante la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, sobre los avances y ejecución de las vigencias futuras aprobadas en la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


HUGO PERLAZA CALLE
Presidente


YAMILETH CADENA VARELA
Secretaria General

Digitó: Ana Adela I. T.
Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico Asamblea



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

De conformidad al Artículo 138 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la siguiente información respecto al Proyecto de Ordenanza No. 019 de 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA REPROGRAMACIÓN Y LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS"**.

Autores de la iniciativa:	GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA
Ponente de la Iniciativa:	JUAN CARLOS RENGIFO ARBOLEDA.
Asunto de que trata el Proyecto:	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA REPROGRAMACIÓN Y LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS" .

Fecha de Presentación y Estudio:	26 de agosto de 2025
Fecha participación ciudadana:	02 de septiembre de 2025
Número de participantes:	0
Fecha Primer Debate:	02 de septiembre de 2025
Fecha Segundo Debate:	03 de septiembre de 2025
Observaciones:	N/A

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los tres (3) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

HUGO PERLAZÁ CALLE
Presidente

YAMILETH CADENA VARELA
Secretaria General

Digitó: Ana Adela I. T.

Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico Asamblea Departamental

CONTENIDO

ORDENANZAS

Ordenanza No. 701. “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA REPROGRAMACIÓN Y LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS”. ... 2526